

443

Albita

Quito 4 de enero del 2005.

05 ENE. 2006

12h30

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Fanny Cuenca C.A.U

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito.

Adjunto se servirán encontrar la tercera copia de la Cesión de Participaciones de la empresa SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA., para su debido tramite de conocimiento y registro en esta entidad Estatal, según determinada la respectiva ley y reglamento.

Atentamente,

06 ENE 2006

ESCANEAR

DM

16h



Doubosky Delos Márquez Mantilla
ABOGADO
MAT. 1745 CAA

Manuel
170566272-2
Sr. PATRICIO TAHAYO
Gerente. *ds*

Chel

Ingeniero al sistema

2006-01-05





ESCRITURA NUMERO: 7646

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE ARTURO VINCENT ROMAN Y
DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA

A FAVOR DE:

EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA

CUANTIA: \$400,00

DI 2 COP C.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de Diciembre del dos mil cinco, ante mi Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Público Séptimo del Cantón; comparecen las siguientes personas: Por una parte en calidad de CEDENTES, los señores: JOSE ARTURO VINCENT ROMAN, divorciado, por sus propios derechos; DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, casado, por sus propios derechos, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal según consta de la partida de matrimonio marginada que se adjunta; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA, casado, por sus propios derechos.



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado las cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas acompaño; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente comparecen: Por una parte los señores JOSE ARTURO VINCENT ROMAN, divorciado, por sus propios derechos y DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, casado con disolución de la sociedad conyugal, que se agrega como documento habilitante, en calidad de CEDENTES, y, por otra parte el señor EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA, por sus propios derechos, en su calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA., fue constituida el día doce de octubre de dos mil cinco, ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Alban, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día primero de noviembre del dos mil cinco.- Dos.- La Junta General Universal extraordinaria de socios de la compañía, celebrada el DIEZ de diciembre del dos mil cinco, autorizó por unanimidad del capital social para que los socios señores JOSE ARTURO VINCENT ROMAN y DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA cedieran y transfieran el dieciséis y veinte por ciento respectivamente de sus porcentajes, equivalente a CIENTO CUARENTA Y CUATRO participaciones que poseen en dicha compañía a



favor del señor EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA. La cesión de participaciones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el art. 113 de la Ley de Compañías; además, en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria autorizando la cesión de participaciones que se agrega como documento habilitante a ésta escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores JOSE ARTURO VINCENT ROMAN y DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, ceden y transfieren a perpetuidad a título oneroso en favor del señor EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA, sus participaciones que son CIENTO CUARENTA Y CUATRO como valor nominal de la forma siguiente; el primero de los cedentes JOSE ARTURO VINCENT ROMAN cede y transfiere a título oneroso en favor del señor EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA SESENTA Y CUATRO participaciones equivalente al DIECISEIS por ciento; y, el señor DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, cede y transfiere a perpetuidad a título oneroso al señor EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA OCHENTA participaciones equivalente al VEINTE por ciento.- Los Cesionarios señores JOSE ARTURO VINCENT ROMAN y DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA no se reservan ninguna participación dentro de la indicada compañía cediendo en sus porcentajes de participaciones determinadas en esta cláusula tercera de Cesión de Participaciones, quedando los socios con las siguientes participaciones: PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA portador del veinticinco por ciento de las participaciones de la compañía; EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA portador del sesenta y un por ciento de las participaciones de la compañía; y, FERNANDO PONCE portador del catorce por ciento de participaciones. Por su parte los CESIONARIOS aceptan sin ninguna restricción, ni limitación la Cesión y transferencia



que queda señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la Compañía quedando de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPA- CIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
PATRICIO TAMAYO	100	100USD	100USD	25
EDGAR TAMAYO	244	244USD	244USD	61
FERNANDO PONCE S.	56	56USD	56USD	14
TOTAL	400	400USD	400USD	100

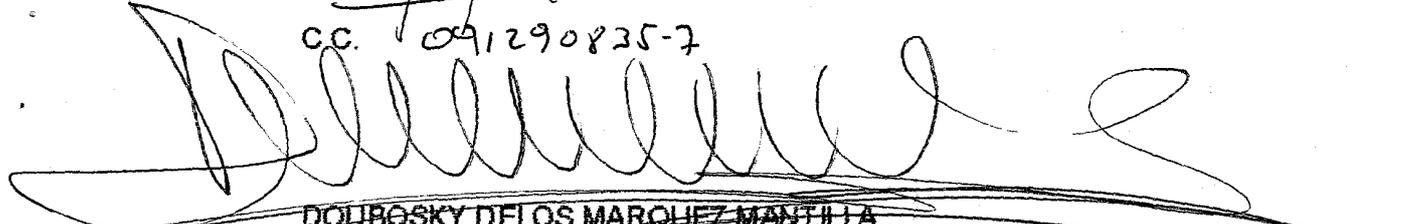
CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las partes pactan por la cesión de participaciones es la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CEROS CENTAVOS DE DOLAR AMERICANOS, esto es a razón de UN dólar por cada participación, que el cesionario paga a los cedentes, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Cualquiera de las partes queda facultadas para obtener que, la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaria Cuarta del Cantón Quito.- SEXTA.- DECLARACION.- Los cedentes solicitan que el señor PRESIDENTE de la Compañía anule los certificados de aportación originales y se extienda nuevos a favor de los Cesionarios y de los Cedentes. SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega, como documento habilitante la copia auténtica del Acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones OCTAVA.- FACULTAD.- Quedan facultados las CESIONARIAS a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito. NOVENA.- ACCION LEGAL.- En caso de controversia, las partes



renuncian fuero y domicilio y se someten al proceso de mediación y arbitraje del Centro de Mediación de la Función Judicial de Quito y/o de la Cámara de Comercio de Quito para la solución de su conflicto. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y formulada por el Doctor DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA, Abogado portador de la matricula profesional signada con el número MIL SETECIENTOS CUAENTA Y CINCO DEL Colegio de Abogados del Azuay.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


JOSE ARTURO VINCENT ROMAN

C.C. 091290835-7

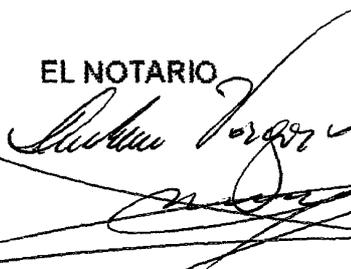

~~DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA~~

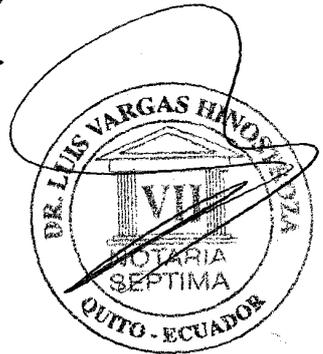
~~e.c. 1707274807~~


EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA

C.C. 170367002-4

EL NOTARIO





COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 178 Acta 978

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRES de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DOUBOSKY DE LOS MARQUEZ MANTILLA nacido en QUITO PICHINCHA el 7 de FEBRERO de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 1707274807, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de RAFAEL MARQUEZ y de HILDA MANTILLA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NORA JANNET GALARRAGA CALDERON nacida en AMBATO TUNGURAHUA el 25 de MARZO de 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 0501155170, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de ABDON GALARRAGA y de ZOILA CALDERON

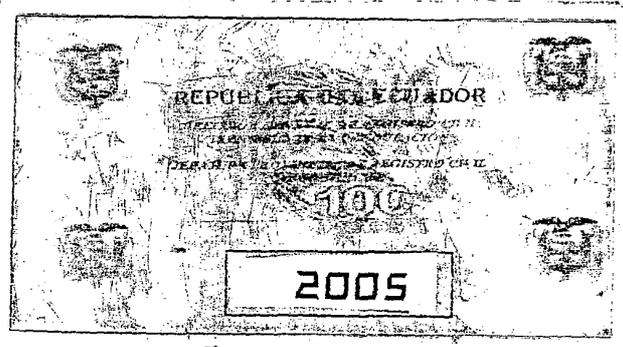
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: TRES DE MARZO DE 1.989

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....

OBSERVACIONES:

cd

FIRMAS :



ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO COMPIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil



17 ENE 2005

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

f) Jefe de Oficina

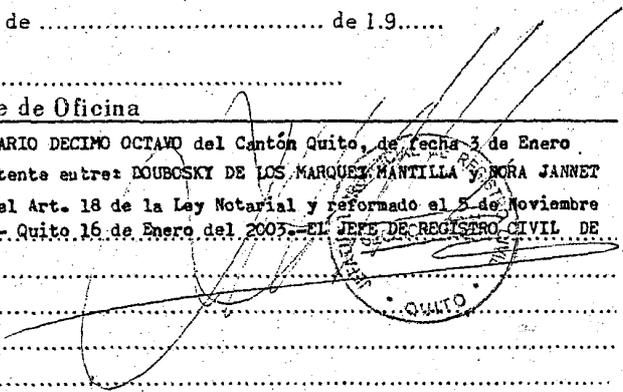
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

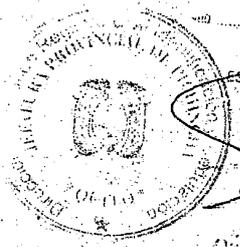
f) Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO del Cantón Quito, de fecha 3 de Enero del 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: DOUBOSKY DE LOS MARQUEZ MANTILLA y NORA JANNET GALARRAGA CALDERON.- De conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial y reformado el 5 de Noviembre de 1996.- Documento que se archiva con el Nro. 18-2003.- Quito 16 de Enero del 2003.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-R/PR.



NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
se compulsó de la copia certificada
de me fue presentada y devuelta al
interesado.
Quito, a 28 DIC 2005

Luis Vargas Hinojosa
Dr. Luis Vargas Hinojosa
Notario Séptimo de Quito



Acta
Dijo
EL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
.....
DE REGISTRO CIVIL



Quito, 1 NOV 2005

Señor:
PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA
Presente.

Por la presente, cumplo informarle que en las disposiciones transitorias constantes en la escritura pública celebrada el día 12 de octubre del 2005, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón, se procedió a nombrarme como GERENTE GENERAL de la compañía de responsabilidad limitada SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA., de la cual ejerceré la REPRESENTACIÓN LEGAL, por el periodo de DOS AÑOS.

Sus derechos y obligaciones están señalados en el artículo vigesimo primero de los estatutos sociales, contenidos en la escritura pública señalada.

El señor PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA, se servirá dar su aceptación de este nombramiento al pie de esta documento.


EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA
SECRETARIO AD-HOC

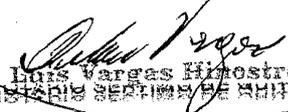
NOTA DE ACEPTACIÓN.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, en la circunstancia cumpliré fielmente este cometido.

Quito, 1 NOV 2005

PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA
C. C. 170566272-2
REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 29 DIC 2005

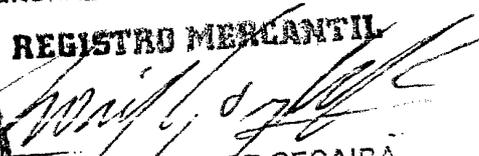

Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMA DE QUITO


La compañía SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 12 de octubre del 2005, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 1 de noviembre del 2005.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N. 10472 del Registro e Nombramientos Tomo 136
Quito, a 14 NOV 2005



REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.

Ciudad de Quito a los 10 días del mes de diciembre del 2005 a las 16h00 horas en el local social de la compañía ubicada en Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.

EDGAR TAMAYO SILVA por sus propios derechos y portador del 25% de las participaciones de la compañía.

PATRICIO TAMAYO SILVA por sus propios derechos y portadora del 25% de las participaciones de la compañía.

JOSE ARTURO VINCENT por sus propios derechos y portadora del 16% de las participaciones de la compañía.

DOUBOSKY DELOS MARQUEZ por sus propios derechos y portadora del 20% de las participaciones de la compañía.

FERNANDO PONCE SANTANDER por sus propios derechos y portadora del 14% de las participaciones de la compañía.

Las participaciones son ordinarias, nominativas, y representan el 100% del capital social escrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el Presidente de la compañía el Sr. EDGAR TAMAYO SILVA y actúa como secretaria la Sra. MARIA DE LOS ANGELES ALBUJA.

El Presidente manifiesta que por encontrarse presente el 100% del capital social de la compañía como queda indicado, existe el quórum legal reglamentario para que se constituya en Junta General Extraordinaria Universal por lo que se declara constituida e instalada la mencionada sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta Extraordinaria Universal de socios es para conocer y resolver sobre los siguientes puntos.

1. CESION TOTAL DE PARTICIPACIONES

1.- Como PRIMER Y UNICO punto del orden del día se aprueba por unanimidad la cesión total de participaciones que realizan los DOS socios JOSE ARTURO VINCENT Y DOUBOSKY DELOS MARQUEZ MANTILLA a favor del señor EDGAR TAMAYO SILVA. Queda aprobado por unanimidad y la nueva integración del capital social y de los socios de la empresa SPEEDMIND CORP CIA. LTDA. Es la siguiente:

SOCIOS	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
EDGAR TAMAYO	61%	244
PATRICIO TAMAYO	25%	100
FERNANDO PONCE	14%	56



Quedando de esta forma constituido el capital social y la nomina de nuevos socios de la empresa SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.

Los socios aceptan y se comprometen a realizar el pago correspondiente al nuevo capital en efectivo.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede 20 minutos para la redacción del acta.

El acta es aprobada por todos los socios sin haber observaciones por lo que se da por concluida la sesión a las 17h00.

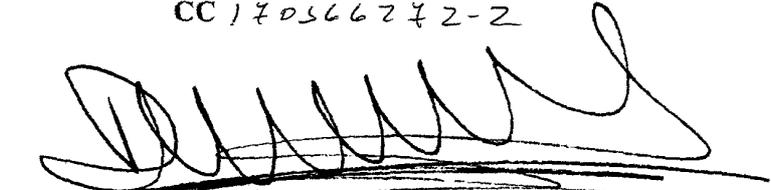
Para constancia de lo acordado firmamos todos los concurrentes.


EDGAR TAMAYO SILVA
CC 170367002-4


JOSE ARTURO VINCENT.
CC 091290835-7


MARIA DE LOS ANGELES ALBUJA.
SECRETARIA AD-HOC
CC 171530645-0


PATRICIO TAMAYO SILVA
CC 170566272-2


DOUBOSKY DELOS MARQUEZ
CC 1707274807


FERNANDO PONCE SANTANDER
CC 170742474-0

EQUATORIANA ***** V133311222
 NACIONALIDAD: PASADO NO. CANT: 133311222
 NOMBRE Y APELLIDO: GLADYS ALICIA DUCQUE S.
 ESTADO CIVIL: SUPERIOR ECONOMISTA PROF. OCUP.
 INSTRUCCION:
 ANIBAL TAMAYO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 JUDITH SILVA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 30/04/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 30/04/2018
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA: REN 1114545
 Pch.
 ANIBAL TAMAYO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1703870624
 NOMBRES Y APELLIDOS: TAMAYO SILVA EDGAR ANIBAL
 CARCHI/SOLIVAR/SOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO: 18 ENENAO 1953
 FECHA DE NACIMIENTO: 01-2-1953
 RES. CIVIL: 001-2-0085-00054 M
 SEXO: M
 ELEGIR Y AÑO DEL REGISTRO: GONZALEZ SUAREZ 1953
 EDGAR ANIBAL TAMAYO
 FIRMA DEL CEDULADO

EDGAR ANIBAL TAMAYO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 107 - 0012 1703870624
 NUMERO CEDULA
 TAMAYO SILVA EDGAR ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

COMISION NACIONAL

EQUATORIANA***** V2333V4222

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

EDUCACION: SECUNDARIA EMPLEADO: EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO: MAURO SEGUNDO VINCENT CAJAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: YOLANDA ELIZABETH ROMAN

DUILTO: 11/08/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 11/08/2016

FORMA No: REN 1176953

Pch

IMPRESION DE DEDOS: PULGAR DE DERECHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091290835-7

NOMBRE Y APELLIDO: VINCENT ROMAN JOSE ARTURO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/ 16 MAYO 1972

FECHA DE NACIMIENTO: 16 MAYO 1972

REG. CIVIL: 035 05979 M

TOMO: GUAYAS/GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN: CARELA/CONCEPCION/ 1972

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

85 - 0713 NUMERO 0912908357 CEDULA

VINCENT ROMAN JOSE ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

IMPRESION DE DEDOS

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada, rubricada y sellada por mí el Notario, en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta foja corresponde a la Cesión de Participaciones; Otorgada por: José Arturo Vincent Román y Doubosky Delos Márquez Mantilla; A favor de: Edgar Anibal Tamayo Silva.

Dr. Luis Vargas Hinojosa

Dr. Luis Vargas Hinojosa
Notario Séptimo del Cantón Quito



/end/

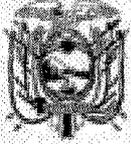
RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de DESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: "SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI el DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. En Quito, hoy día martes tres de enero del año dos mil seis.-




DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2828** de REGISTRO MERCANTIL de primero de Noviembre del dos mil cinco, a fs 2448, tomo 136, correspondiente a la constitución de la Compañía “**SPEEDMIND CORP CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Enero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng